

Foto: Especial

El Senado de la República no ha respondido sobre los actos proselitistas en una de sus sedes.

## VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134

# Senado borró reglas contra proselitismo

DESDE 2021, la mayoría parlamentaria eliminó de la página web y de los acuerdos internos las restricciones para el uso de recursos públicos en favor de candidatos

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA  
leticia.robles@gtmm.com.mx

Aunque el artículo 134 obliga a los 128 senadores de la República y a todos sus trabajadores a no realizar proselitismo electoral en favor de candidato alguno dentro de las instalaciones del Senado, desde 2021 la mayoría morenista eliminó las reglas internas que recordaban a todos sus integrantes la prohibición para utilizar los recursos del Senado para promover candidatos a puestos de elección popular.

El jueves 7 de mayo, desde la sede histórica del Senado, en Xicoténcatl 9, activistas colombianos y morenistas promovieron el voto por un candidato presidencial de Colombia, durante un evento sobre la relación del Senado con los grupos de amistad, que fue la base para la instalación de la Coordinadora Mexicana de Solidaridad con Colombia, que en ese evento estuvo ligada al partido colombiano Pacto Histórico, como lo informó

Excélsior en su edición impresa de ayer.

Aunque la ley se aplica para los candidatos a puestos de elección en México, la prohibición expresa de que las instalaciones del Senado no pueden usarse para hacer proselitismo electoral aplica a toda expresión relacionada con ello, pues la obligación constitucional, contenida en el artículo 134, vigente desde 2007, obliga a todos los servidores públicos a no involucrarse en tareas proselitistas en horario de trabajo y en instalaciones públicas.

### CONTENIDO

Dice que "los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

"La propaganda, bajo cualquier modalidad de

cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

"En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público", ordena.

Por eso desde el año 2008 y hasta el 2018 el Senado de la República colocó en su página web, a la vista de todos, las reglas para que nadie usara recursos humanos y materiales en temas electorales, ya sea legisladores o trabajadores.

Pero esa restricción se rompió con el arribo de Morena como mayoría parlamentaria, que sólo en diciembre del 2020 aprobó un acuerdo al respecto, para referirse al proceso electoral federal y estatales de 2021, pero que jamás fue visible en la página web, pues quedó como parte de los Acuerdos de la Mesa Directiva.

Y ahora, con base en el historial de acuerdos de la Mesa Directiva, ni siquiera existe un acuerdo al respecto.

La circular que colocaba el Senado en su página web recordaba a todos sus trabajadores que, como parte de una Institución del Estado mexicano, todos sus integrantes están obligados a respetar la ley electoral, por lo cual no pueden asistir a mítines ni expresiones partidistas durante los horarios de trabajo, como tampoco pueden poner a disposición de algún partido político ningún tipo de recurso material del Senado, como ocurrió el 7 de mayo, en respaldo a un partido político colombiano, cuyos volantes de propaganda electoral por sus candidatos fueron distribuidos dentro del edificio de Xicoténcatl 9, en el Centro Histórico.



El Senado de la República fue escenario de actividades electorales.

comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y